

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 387-2024-GM-MPC.

Cajamarca, 19 de diciembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente 2024069787, La Solicitud (Formato N° 02) N° 149-2024-OAyCP-MPC, de fecha 17 de diciembre del año 2024, emitido por el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES “ADQUISICIÓN DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, KIWICHA, QUINUA CON HARINA DE SOYA, ACEITE VEGETAL FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA ZONA RURAL DE CAJAMARCA PARA LA ATENCIÓN DE 4,700 BENEFICIARIOS POR 365 DÍAS CALENDARIOS”.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "**Ley Orgánica de Municipalidades**", *refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF refiere que "**El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...**".

Que, al mismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1: "**El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones**". A la vez el inciso 43.2 (Inciso modificado por el DS. N° 168-2020-EF) refiere: "**Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario**". Y el inciso 43.3, establece: "**Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación**".

Que, mediante Informe N° 3454-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, solicita al Gerente Municipal, Ing. Wilder Max Narro Martos, mediante solicitud (Formato N° 02) N° 149-2024-OAyCP-MPC, de fecha 17 de diciembre del año 2024, la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES “ADQUISICIÓN DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, KIWICHA, QUINUA CON HARINA DE SOYA, ACEITE**

VEGETAL FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA ZONA RURAL DE CAJAMARCA PARA LA ATENCIÓN DE 4,700 BENEFICIARIOS POR 365 DÍAS CALENDARIOS. procedimiento de selección que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "**Aprobar Expedientes de Contratación**".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES “ADQUISICIÓN DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, KIWICHA, QUINUA CON HARINA DE SOYA, ACEITE VEGETAL FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA ZONA RURAL DE CAJAMARCA PARA LA ATENCIÓN DE 4,700 BENEFICIARIOS POR 365 DÍAS CALENDARIOS”**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al Órgano Encargado de las Contrataciones, preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Secretaría Técnica de Contrataciones.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Subgerencia de Programas Sociales y E..
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe